

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.024 · 1975

HIDROCARBUROS

Boletín Oficial, 1 de octubre de 1975 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Hidrocarburos

HIDROCARBUROS

LEY N° 21.024

Declárase de interés nacional el estudio de las posibilidades que ofrecen determinadas zonas del país.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de interés nacional el estudio de las posibilidades que ofrecen las riquezas petrolíferas de la plataforma submarina que corresponde a las lslas Malvinas, Antártida e lslas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2°. Yacimientos Petrolíferos Fiscales asignará a esos estudios prioridad en sus planes inmediatos.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

I.A. LUDER N.S. TORANZO

Aldo H. N. Cantoni Ludovico Lavia

Registrada bajo el N° 21.024

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional



VEREDICTA LEYES

Hidrocarburos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).